



**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**

CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

INTRODUCCIÓN: Las presentes Bases señalan el procedimiento de la Licitación Pública Nacional Presencial, las condiciones generales de contratación, la forma de presentación de la propuesta técnica y económica, las cuales se deberán de entregar en la forma y términos que señalan estas Bases.

Para los efectos de esta Convocatoria, este Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Caminos de Nuevo León, con domicilio en calle Francisco Zarco No. 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, en lo sucesivo será denominada **LA UNIDAD CONVOCANTE** y por la otra parte la unidad que de acuerdo a sus necesidades solicite o requiera formalmente a la Unidad de Compras, en lo sucesivo será denominada **“LA UNIDAD REQUIRIENTE”**.

1. PRESENTACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE en cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 39, 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León, publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 02 de octubre del 2021 y demás relativos aplicables del Ordenamiento legal anteriormente citado, y con fundamento en los Artículos 1 fracción VI, 26 fracción II, 29 fracción I y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Estado de Nuevo León, en debida concordancia con el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León. **CONVOCA** a las personas físicas o morales a participar en la **CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023**.

2.- INFORMACIÓN GENERAL DEL DESARROLLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

ACTO	PERIODO O DÍA	HORA	LUGAR
PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA	A partir del día 12 de abril de 2023		En el Sistema Electrónico de Compras Públicas de la CONVOCANTE (http://secop.nl.gob.mx), así como en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en uno de los Diarios de mayor circulación en la Entidad.
CONSULTA DE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES	A partir del día 12 de abril de 2023		http://secop.nl.gob.mx , Periódico Oficial del Estado. Periódico de Mayor Circulación.
REGISTRO PARA PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL	A partir del día 17 de abril de 2023	<u>Prevía cita que se realice con el personal de Departamento de la</u>	Las personas físicas o morales interesadas en inscribirse en la presente Licitación deberán acudir a las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, previa cita que se realice con el personal de la Coordinación Administrativa a través del teléfono





		<u>Coordinación Administrativa</u>	<p>8120333300, ubicada en calle Francisco Zarco 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, y presentar los requisitos señalados en el punto 3 de las presentes bases.</p> <p>Una vez recibida la documentación referida en el párrafo anterior y analizada por la Unidad Convocante se les indicara la fecha de entrega de las bases y se les proporcionara el numero de cuenta o CLABE interbancaria, en la cual deberán de realizar el pago</p>
COSTO DE INSCRIPCIÓN		10:00 a 12:00 horas, de Lunes a Viernes	<p>Una vez realizado el “Registro para participar en la Licitación Pública Nacional Presencial”, que se describe en el recuadro que antecede, las personas físicas o morales interesadas en participar en la presente Licitación, deberán cubrir el costo de las bases e inscripción por la cantidad de \$5,000.00 pesos (Cinco Mil pesos 00/100 M.N.), el cual se podrá realizar por medio de Deposito o Transferencia Bancaria al número de cuenta o CLABE interbancaria que se le proporcione al momento de inscribirse, por lo que deberán de presentar su comprobante de pago en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en calle Francisco Zarco 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León. C.P. 64000.</p>
JUNTA DE ACLARACIONES	25 de abril de 2023	12: 00 horas	<p>Instalaciones de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en calle Francisco Zarco, No. 1001 Sur Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP. 64000.</p> <p>Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de correo electrónico a la dirección: scaminos@nuevoleon.gob.mx o entregarlas personalmente a más tardar 24 horas antes del acto.</p>
PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICA	02 de mayo de 2023	12:00 horas	<p>Instalaciones de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en calle Francisco Zarco, No. 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP. 64000</p>





FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA	09 de mayo de 2023	12:00 horas	Instalaciones de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en calle Francisco Zarco, No. 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP. 64000
FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN	16 de mayo de 2023	12:00 horas	Instalaciones de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en calle Francisco Zarco, No. 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP. 64000

La presente convocatoria que contiene las Bases de la Licitación de referencia, se encuentra disponibles para su consulta en el Sistema de Electrónico de Compras de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (<http://secop.nl.gob.mx>).

El portal, las comunicaciones, el intercambio y almacenamiento de la información, se realizará de modo que se garantice la protección e integridad de los datos de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de dudas o comentarios respecto a la operación en el Sistema Electrónico de Compras Públicas del Gobierno del Estado, favor de comunicarse a este Organismo denominado Sistema de Caminos de Nuevo León, al teléfono 81 20 33 33 00 Ext: 3344.

3.- REQUISITOS QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES INTERESADAS AL MOMENTO DE SU INSCRIPCIÓN.

Las personas físicas o morales interesadas en inscribirse en la presente Licitación, deberán acudir a las oficinas de este Organismo denominado Sistema de Caminos de Nuevo León, previa cita que se realice con el personal de la Coordinación Administrativa a través del teléfono 81 20 33 33 00 Ext: 3344, ubicado en calle Francisco Zarco No. 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a partir de la fecha publicada del presente Resumen de Convocatoria, de Lunes a Viernes de 10:00 a 12:00 horas y presentar los requisitos que adelante se señalan. Las citas se darán conforme a la disponibilidad de horarios y tendrán una duración máxima de 15 minutos a partir de la hora agendada; los interesados deberán presentarse en la hora que se señale con la documentación completa, en caso de no asistir dentro del horario asignado deberá reagendar la cita correspondiente. Asimismo podrán consultar la convocatoria que tiene las Bases de la presente Licitación, vía electrónica en el Sistema Electrónico de Compras Públicas <http://secop.nl.gob.mx/>

Es requisito Indispensable para participar en la presente Licitación, presentar los siguientes requisitos:

- Copia simple del Registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de que se encuentre en trámite, deberá anexar la constancia de haber presentado su solicitud de registro en el citado Padrón. **En dicho caso, se le condicionarará para que presente su registro vigente cuyo giro esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Licitación, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.**
- Copia Simple del Curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción.



c) En caso de personas morales:

- Copia simple de la Escritura Pública Constitutiva, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y de las modificaciones realizadas a la misma, en caso de existir; cuyo objeto social esté relacionado con el servicio o suministro objeto de la presente Licitación.
- Copia simple del Poder ratificado ante Notario (para actos de Administración), con que acredite la personalidad que ostenta el representante de la empresa para participar en la licitación de referencia.
- Copia simple de la identificación oficial con fotografía del Representante Legal.
- Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal.
- Copia simple del comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, etc. con una vigencia no mayor a tres meses).

d) En caso de personas físicas:

- Copia simple de la identificación oficial con fotografía.
- Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal.
- Copia simple del comprobante de domicilio (luz, agua, gas, teléfono, etc. con una vigencia no mayor a tres meses).

Una vez presentado lo anterior en las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, ubicadas en calle Francisco Zarco número 1001 Sur, Colonia Centro, Ciudad de Monterrey, Nuevo León, antes de las 10:00 horas del día 02-dos de mayo de 2023. Se deberá de cubrir el costo de las Bases e Inscripción de \$5,000.00 (Cinco mil pesos 00/100 M.N.), a favor de Sistema de Caminos mediante Deposito o Transferencia Bancaria al número de cuenta o CLABE Interbancaria que se le proporcione al momento de realizar la inscripción, por lo que deberán de presentar su comprobante de pago en las oficinas de Sistema de Caminos de Nuevo León. En ningún caso el derecho de participación será transferible.

Conforme al artículo 37 de la Ley Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno con las personas siguientes:

- I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa del procedimiento de contratación tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha del celebración del procedimiento de contratación de que se trate.*



scaminos@nuevoleón.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   



La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular de la dependencia, entidad o unidad administrativa, convocantes o requirentes;

- II. Las que desempeñen un empleo, cargo o comisión en el servicio público, o bien, las sociedades de las que dichas personas formen parte, sin la autorización previa y específica de la Contraloría del Estado o del órgano de control interno de los sujetos obligados a que refiere el Artículo 1, fracciones II a V;*
- III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la dependencia, entidad o unidad administrativa convocante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato, dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.*
- IV. Las que se encuentren inhabilitadas como proveedores o participantes de licitaciones, por resolución de la autoridad competente;*
- V. Aquellas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;*
- VI. Las que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;*
- VII. Aquellas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;*
- VIII. Las que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio.*
- IX. Aquellos licitantes que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante. Dicho impedimento prevalecerá ante la propia dependencia, entidad o unidad administrativa convocante por un plazo que no podrá ser superior a un año;*
- X. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedida por disposición de Ley.*

Conforme al artículo 38 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en tanto persistan los supuestos previstos en las fracciones siguientes, estarán temporalmente impedidos para



participar en la presente Licitación, por lo que **LA UNIDAD CONVOCANTE** se abstendrá de recibir propuestas y adjudicar contrato alguno a los proveedores:

- I. Que por causas imputables a ellos mismos se encuentran en situación de mora, respecto del cumplimiento de otros pedidos o contratos con cualquier Sujeto Obligado, y en aquellos casos en los que estén bajo un proceso de rescisión administrativa o se les haya rescindido administrativamente un contrato celebrado con cualquier Sujeto Obligado, dentro de un lapso de dos años contados a partir de la notificación de la rescisión;*
- II. Que tengan relación personal, familiar o de negocios con el servidor público con facultad de decisión que intervenga en cualquier etapa del procedimiento respecto a la adquisición, arrendamiento o contratación de servicios, y que del pedido o contrato pueda resultar algún beneficio para el servidor público, su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles hasta el segundo grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte durante los dos años previos a la fecha de celebración del procedimiento de contratación de que se trate. La prohibición anterior comprenderá los casos en que el interés personal, familiar o de negocios corresponda a los superiores jerárquicos de los servidores públicos que intervengan, incluyendo al titular del Sujeto Obligado;*
- III. En los que participen directa o indirectamente, los servidores públicos de las unidades a que se refieren las fracciones XXV, XXVI, XXVII y XXVIII del artículo 4 de la Ley, como socios mayoritarios, administradores, directores o gerentes;*
- IV. Que la administración se encuentre bajo intervención judicial o administrativa;*
- V. Que se encuentren inhabilitados por resolución de la autoridad competente;*
- VI. Que presenten propuestas en una misma Partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es un socio o asociado común, aquella persona física o moral que es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital social, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales;*
- VII. Que previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentran interesadas en participar, cuando hubieren tenido acceso a información privilegiada que no se diera a conocer a los licitantes para la elaboración de sus propuestas;*
- VIII. Que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, peritajes y avalúos, cuando éstos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en los que dichas personas o empresas sean parte;*
- IX. Que hayan utilizado información privilegiada, proporcionada indebidamente por cualquier medio;*



X. Que injustificadamente y por causas imputables a ellos mismos, no hayan formalizado un contrato adjudicado con anterioridad por la convocante; y

XI. Que por cualquier causa se encuentren impedidos para ello por disposición de Ley.

En los casos en los que el proveedor haya sido inhabilitado mediante procedimiento que hubiere concluido con resolución firme, se estará a lo dispuesto en la resolución que al efecto se hubiera emitido.

4. REGLAS DE LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL.

4.1. CELEBRACIÓN DE ACTOS.- La o las Juntas de Aclaraciones, los actos de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, y Apertura de Propuestas Técnicas, Fallo Técnico y Apertura de Propuestas Económicas y el acto de Fallo Definitivo y Adjudicación se realizarán de manera presencial en las Instalaciones de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Calle Francisco Zarco 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, a los cuales podrán asistir las y los licitantes, conforme a lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

4.2 CONDICIONES Y REQUISITOS. - Ninguna de las condiciones establecidas en la presente Convocatoria que Contiene las Bases de la Licitación, los requisitos contenidos en las Especificaciones Técnicas correspondientes, así como las propuestas técnicas y económicas que presenten los participantes podrán ser negociadas.

4.3 CONCEPTOS REQUERIDOS. - Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido para Sistema de Caminos de Nuevo León, **se describe detalladamente en las Fichas Técnicas que forman parte integrante de la presentes Bases.**

ESP	CANTIDAD	U.M.	CONCEPTO DEL SERVICIO
1	1,500	TONELADAS	MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN FRIO LIBRE A BORDO
2	25,000	TONELADAS	MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE PUESTA EN OBRA
3	74,800	LITROS	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO PUESTA EN OBRA

En el lugar de la obra ubicado en los siguientes caminos:

-(18-141) Cerralvo-Nogalito-Nogales.

-(19-05) Monterrey - Reynosa Km. 98+800 - Los Herrera - Cerralvo.

-(20-48) Monterrey - Laredo Km 28+614 - General Zuazua - Marín - Higuera.

-(22-75) General Terán - California - Vaqueros - E.C. Trancas - San Juan Km. 18+550.

-(21-17) E.C. Monterrey - Reynosa Km. 69+300 - Los Ramones - Los Ángeles - E.C. Monterrey - Mier Km. 74+400.

NOTA:

- La adjudicación de las especificaciones deberá ser suministradas por un solo LICITANTE.
- El licitante deberá de tener la capacidad de 2-dos frentes simultáneos.



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

4.4. COSTOS DE PREPARACIÓN DE PROPUESTAS. - El participante sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta técnica y económica, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que **LA UNIDAD CONVOCANTE**, no devolverán dichos costos cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

4.5. PROPUESTAS DE PRECIOS. - Las propuestas de precios deberán contemplar el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido. Los gastos por concepto de los transportes locales, maniobras de carga y descarga y seguros, éstos serán por cuenta y riesgo del licitante.

4.6. IDIOMA. - Las propuestas que presenten los licitantes, así como toda la correspondencia y documentos relativos a las mismas, deberán redactarse en idioma español; en todo caso, cualquier material impreso o folletería que proporcione el licitante a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, podrá estar en otro idioma a condición de que venga acompañado de su correspondiente traducción al español, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la propuesta.

4.7. PROPUESTAS CONJUNTAS. - En la presente Licitación, no se aceptarán propuestas conjuntas, por lo que los participantes sólo podrán presentar una proposición por empresa o persona física.

4.8. ACTAS. - Las actas derivadas de la presente Licitación, se publicarán en el Sistema Electrónico de Compras Públicas en la página (<http://secop.nl.gob.mx>).

5. JUNTA DE ACLARACIONES.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la Junta de Aclaraciones se llevará a cabo de manera presencial, siendo optativa para los licitantes la asistencia o participación en la misma.

Las personas físicas o morales que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la presente convocatoria, **deberán presentar un escrito en el que expresen su interés en participar en la presente licitación**, por sí o en representación de un tercero, manifestando en todos los casos los datos generales del interesado y, en su caso, del representante. Este escrito podrá presentarse a partir de la fecha de publicación de la presente licitación y hasta antes de la fecha y hora programada para llevar a cabo el evento de Junta de Aclaraciones.

Las solicitudes de aclaración deberán enviarse en formato Word a través de correo electrónico a la dirección: scaminos@nuevoleon.gob.mx o bien podrán presentarse de manera presencial debiendo invariablemente entregar el archivo editable en formato Word en USB a más tardar 24-veinticuatro horas antes de la hora y fecha de la Junta de Aclaraciones. **No se recibirán preguntas después de la fecha y hora señalada.**

Para la realización de la o las juntas de aclaraciones se considerará lo siguiente:

- Se iniciará precisamente en la fecha y hora señaladas.
- Presidirá la junta el representante de la **UNIDAD CONVOCANTE**, con la asistencia de los miembros del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Estatal, así como por un representante del área técnica de la **UNIDAD REQUIRIENTE**, a fin que resuelva en forma clara y precisa las dudas planteadas de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la Convocatoria.





- La junta será pública, pero sólo participarán quienes se hayan inscrito en la forma y términos establecidos en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la licitación.
- Se procederá a firmar una lista de asistencia de quienes participen en la junta de aclaraciones.
- Al concluir cada junta de aclaraciones podrá señalarse la fecha y hora para la celebración de ulteriores juntas, considerando que entre la última de éstas y el acto de presentación y apertura de propuestas deberá existir un plazo de al menos siete días naturales.
- De cada junta de aclaraciones se levantará un acta en la que se harán constar los cuestionamientos formulados por los interesados y las respuestas de la **UNIDAD CONVOCANTE** y el participante. En las actas correspondientes a las juntas de aclaraciones se indicará expresamente esta circunstancia. Las actas serán publicadas por lo menos en el Sistema Electrónico de Compras Públicas salvo que exista causa legal que lo impida.
- En caso de que al levantarse el acta de la junta de aclaraciones no se cuente con la totalidad de las respuestas a los cuestionamientos formulados, en el acta se hará constar tal circunstancia y se señalará el plazo y medio en que se comunicarán las respuestas.

6. ACEPTACIÓN DE BASES, JUNTA DE ACLARACIONES Y VALIDEZ DE LA PROPUESTA.

- a) Las personas físicas o morales participantes en la presente licitación, deberán presentar antes del Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas, y Apertura de Propuestas Técnicas una **Carta de Aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, la Ficha Técnica, así como Junta de Aclaraciones**, firmada por su representante en donde manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que han revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que Contiene las Bases de la licitación, así como la Ficha Técnica y la Junta o Juntas de Aclaraciones, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno éstas. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.
- b) Asimismo deberán presentar antes del Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas una **Carta de Validez de su propuesta económica** la cual contendrá la validez de su propuesta económica por 30 días naturales contados a partir del día siguiente al Acto de Apertura de Propuesta Económicas, de acuerdo al formato que para tal efecto se anexa a la presente Convocatoria. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.

NOTA: Dichas cartas deberán ser presentadas en este Organismo Público Descentralizado Denominado Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicado en calle Francisco Zarco número 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey Nuevo León, C.P. 64000, o hasta antes de la entrada al evento de presentación de propuestas. **La omisión o incumplimiento en la forma y términos de presentación de los requisitos antes señalados, faculta de pleno derecho a LA UNIDAD CONVOCANTE, a rechazar cualquier Propuesta sin darle lectura.**

7. FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE TÉCNICO Y FORMAS DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y DOCUMENTOS QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE ECONÓMICO.

7.1 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA TÉCNICA.

Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnicas y económicas en forma documental y por escrito en 2-dos sobres cerrados (**1 sobre con su propuesta técnica y 1 sobre con su propuesta económica**), rotulados cada uno con el nombre del licitante, domicilio, la descripción del número y el concepto objeto de la presente Licitación el cual es: **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023 RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO,**



MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN. En dichos sobres, los participantes deberán presentar todos los documentos técnicos y económicos, así como los requisitos solicitados en la presente convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y en la Ficha Técnica y Formato de Cotización.

Cada uno de los documentos que integran tanto su Propuesta Técnica, así como su Propuesta Económica, deberán estar debidamente firmados por el Representante Legal y podrán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados anteriormente carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, **LA UNIDAD CONVOCANTE** no desechará las proposiciones. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, no se desechará la proposición.

Una vez recibidas las propuestas en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial hasta su conclusión.

Dentro del **sobre de la propuesta técnica**, deberán presentar los siguientes requisitos técnicos:

- a) Copia simple del recibo de pago de inscripción efectuado en tiempo y forma.
- b) Personalidad del licitante y de su representante para acreditar la personalidad del licitante y la de su representante legal, deberán presentar la siguiente documentación según le corresponda:

Persona Moral

- Copia simple del **Acta Constitutiva**.
- Copia simple de la **última modificación del Acta Constitutiva**; en caso de que no existan modificaciones deberá de manifestar por escrito.
- Copia simple del **Poder para Actos de Administración del Representante Legal**.
- Copia simple de la **Identificación Oficial vigente** (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple de la **Constancia de Situación Fiscal**.
- Copia simple del **comprobante de domicilio** (Luz, agua, gas, teléfono, etc. con una vigencia no mayor a 3-tres meses).

Persona Física

- Copia simple de la **Identificación Oficial vigente** (pasaporte o credencial para votar) de la persona que firme la propuesta.
- Copia simple del **Poder para Actos de Administración del Representante Legal (en su caso)**
- Copia simple de la **Constancia de Situación Fiscal**.
- Acta de nacimiento o de naturalización.
- Copia simple del **comprobante de domicilio** (Luz, agua, gas, teléfono, etc. con una vigencia no mayor a 3-tres meses).

- c) El licitante, para acreditar su experiencia técnica, deberá presentar el Currículum, además de la documentación solicitada, de cualquiera de las viñetas que a continuación se detallan, en el entendido que la viñeta que se va a considerar deberá cumplir con el punto completo:





- Una relación de las principales operaciones de ventas y/o prestación de servicios de los últimos doce meses, que incluya un informe técnico de los mismos, adjuntando las constancias de cumplimiento expedidas por los clientes del licitante.
 - La indicación de los títulos de estudios y profesionales de los responsables de la producción de los bienes o de la prestación de los servicios;
 - La entrega de muestras, fotografías o descripciones de bienes o servicios, sujetos a comprobación.
- d) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifiesten no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y Artículo 49 fracción IX Ley de Responsabilidades de Administrativas del Estado de Nuevo León **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.
- e) Escrito de Declaración de integridad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal en la que manifiesten, bajo protesta de decir verdad, su compromiso de conducirse honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.
- f) Escrito correspondiente al Certificado de determinación independiente de propuestas, debidamente firmado por el licitante o su representante legal. En esta certificación, los proveedores deberán declarar que han determinado su propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, deberán manifestar que conocen las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la fracción XIII del artículo 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.
- g) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.
- h) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, en el cual manifiesten, bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes, además manifestará que los bienes que oferta y entregará, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. En el mismo escrito manifestará que en caso de que la Unidad Centralizada de Compras lo solicite, le proporcionará la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido, conforme a lo establecido en los artículos 57 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.
- i) Carta Compromiso del licitante. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.



- j) Manifestación sobre la estratificación en caso de encontrarse en las consideradas MIPYMES, en caso contrario deberá manifestarlo por escrito. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- k) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que se encuentran al corriente en el pago de sus obligaciones fiscales, tanto Federales, Estatales como Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- l) Escrito debidamente firmado por el licitante o su representante legal, mediante la cual manifiesten que sufragarán todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- m) Escrito mediante la cual manifiesten que se cumplen con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en las Bases, Ficha Técnica y Formato de Cotización. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- n) Los licitantes deberán proporcionar el domicilio fiscal, así como el domicilio en el que lleva sus operaciones, o que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza, **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- o) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifieste haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre las faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en la página de internet <http://proveedores.nl.gob.mx>), y que está plenamente consciente del alcance y las sanciones derivadas de dichas irregularidades. Lo anterior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de Nuevo León. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- p) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifiesten y proporcione el domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases).**
- q) Carta bajo protesta de decir verdad, debidamente firmada por el licitante o su representante legal, en donde manifiesten tener la capacidad de 2-dos frentes simultáneos.
- r) Constancia de la Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales Estatales emitido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado.
- s) Copia Simple de la Autorización en materia de Impacto Ambiental, Modalidad Industrial.
- t) Copia Simple de la Certificación del Profesional Responsable Vigente.
- u) Copia Simple de la Constancia del Laboratorio acreditado ante la Entidad Mexicana de Acreditación y certificación ante la Secretaría de Desarrollo Sustentable.





- v) Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social.
- w) Listado de maquinaria y equipo propio, indicando ubicación actual, número de serie y fotografía, así mismo para asegurar el suministro y la calidad de los materiales, deberá presentar documentación comprobatoria y apoyo fotográfico que demuestre la propiedad de al menos una planta premezcladora y dosificadora para la producción de concreto asfáltico automatizada para producción, con filtros de aire para evitar la emisión de partículas contaminantes a la atmosfera y con mínimo tres tolvas para agregados (deberán incluirse la o las facturas correspondientes de la planta premezcladora y dosificadora).
- x) Todos los requisitos adicionales y/o documentación complementaria solicitada en la Ficha Técnica.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados anteriormente, será motivo para desechar la propuesta del participante.

7.2 DOCUMENTACIÓN QUE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE SU PROPUESTA ECONÓMICA.

Dentro del sobre de la **propuesta económica**, deberán presentar los siguientes requisitos:

- a) Su propuesta económica en el formato anexo a la presente convocatoria que contiene las Bases o en papel membretado, mecanografiado y firmado por el representante legal, respetando el orden y contenido del formato otorgado por **LA UNIDAD CONVOCANTE**. En ella, deberá señalar los Precios Unitarios (sin I.V.A.) los cuales deberán ser sumados y posteriormente, señalar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) en caso de que aplique, para obtener el gran total (Subtotal + I.V.A. = Gran Total) correspondiente a los bienes y/o servicios objeto de esta licitación. No deberán ser cotizaciones globales. **(Ver formato adjunto a las presentes Bases)**.
 - Los precios de la propuesta serán cotizados en pesos mexicanos (\$).
 - El proveedor debe de presentar la cotización del anexo en el que participa desglosado en precios unitarios por artículos.
- b) **Garantía de seriedad de la Propuesta.**- El licitante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución autorizada como garantía de seriedad de su propuesta a favor del Organismo Público Descentralizado Sistema de Caminos De Nuevo León, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% (cinco por ciento) del total de su oferta económica a fin de garantizar la seriedad de su propuesta, mismo que le será devuelto dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación al licitante que no haya resultado ganador, el cual se podrá solicitar en las instalaciones de **LA UNIDAD CONVOCANTE** y al licitante adjudicado, le será devuelto el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en las presentes Bases.
- c) **Capacidad Financiera.** - Comprobación de ingresos los cuales sean de por lo menos equivalentes al 20 % del monto total de su oferta, mediante la **declaración fiscal anual 2022 ante el SAT Sistema de Administración Tributaria** (incluir acuse de recibo de la información de la declaración del ejercicio) y la **última declaración fiscal provisional del impuesto sobre la renta.**



Nota importante: De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, la documentación distinta a la proposición, contenida en los requisitos, podrá entregarse a elección del licitante dentro o fuera del sobre que la contenga.

Los participantes sólo podrán presentar una proposición por empresa.

El incumplimiento de cualquiera de los requisitos solicitados anteriormente, será motivo para desechar la propuesta del participante.

7.3 PROCEDIMIENTO A SEGUIR EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTA TÉCNICAS.

De acuerdo a lo señalado por el artículo 35 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como en el artículo 74 de su Reglamento, el acto de presentación y apertura de proposiciones se realizará en dos etapas, en donde la presentación de la propuesta será en dos sobres separados conteniendo uno de ellos la propuesta técnica y el otro la propuesta económica y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

- I. La entrega de propuestas se hará en **2 (dos) sobres cerrados** de manera física, que contendrán en forma separada a propuesta técnica y la económica, es decir, conteniendo cada uno de ellos la información o propuesta técnica y el otro la propuesta económica.

Un sobre deberá contener la Propuesta Técnica y en otro sobre deberá contener la Propuesta Económica, ambos debiendo cumplir con lo señalado en el punto 7.1 y 7.2, respectivamente, de las presentes Bases.

- II. La documentación distinta a la propuesta podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.
- III. Solamente se admitirá una propuesta por licitante.
- IV. En el sobre que contenga la propuesta técnica, sólo se requieren todos aquellos requisitos técnicos, jurídicos y de validez, necesarios para que **LA UNIDAD CONVOCANTE** pueda llevar a cabo la selección del proveedor indicado;
- V. El acto de "Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas", se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente convocatoria que contiene las Bases de la presente licitación, conforme a lo siguiente:
 - a) Una vez recibidas las proposiciones en dos sobres cerrados de cada una, se procederá a la apertura de cada una de las propuestas técnicas solamente, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
 - b) Los licitantes que hayan asistido, en forma conjunta con los miembros presentes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública, así como el representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE, y REQUIERENTE** rubricarán totalidad de las propuestas, las que para estos efectos constarán documentalmente;



- c) Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del "Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas", en la que se hará constar el nombre de los licitantes que hayan entregado propuesta técnica y económica.
- VI. El acto no podrá concluir hasta en tanto se hayan abierto todos los sobres técnicos recibidos, en el mismo orden en que se recibieron, y se desecharán las propuestas, sin darles lectura, que hubieren omitido alguno de los requisitos exigidos y respecto de los cuales, ante su omisión, proceda su desechamiento conforme a la Convocatoria. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta en la presente licitación presencial, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.
- VII. En la apertura del Sobre Cerrado que contenga la propuesta Técnica, **LA UNIDAD CONVOCANTE** únicamente hará constar la documentación que presentó cada uno de los licitantes, sin entrar a la evaluación o análisis técnico, legal o administrativo de su contenido, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, salvo que la propuesta carezca de uno o más de los documentos respecto de los cuales, conforme a la Convocatoria, proceda su desechamiento ante su omisión por parte del licitante;
- VIII. Una vez rubricadas las propuestas técnicas, así como los correspondientes sobres cerrados que contengan las propuestas económicas de los licitantes, incluidos los de aquellos cuyas propuestas técnicas hubieren sido desechadas, quedarán en custodia de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.
- IX. De estimarlo necesario podrá señalar nuevo lugar, fecha y hora en que se dará apertura a las propuestas económicas.
- X. **LA UNIDAD CONVOCANTE**, procederán a realizar el análisis de las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron, debiendo emitir un resultado o fallo técnico, el cual se dará a conocer a los licitantes, dentro de un periodo no mayor a los quince días siguientes al "Acto de Presentación y Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, levantándose el acta correspondiente, misma que señalará las propuestas técnicas aceptadas, así como las que hubieren sido desechadas y las causas que lo motivaron. La falta de firma de algún licitante no invalidará el contenido y efectos del acta, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, en el Sistema Electrónico de Compras Públicas para efectos de su notificación.

7.3.1 FALLO TÉCNICO Y ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS:

- I. Se dará a conocer el resultado o fallo de las propuestas técnicas.
- II. Una vez conocido el resultado o fallo técnico, se procederá a la apertura de las propuestas económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas no hubieren sido desechadas, es decir, solamente se abrirán los sobres que contengan la propuesta económica cuando no se hubiese desechado la propuesta técnica del mismo licitante, y se dará lectura al importe de las propuestas que cubran los requisitos exigidos;
- III. El acto de "**Fallo Técnico y Acto De Apertura De Propuestas Económicas**", se llevará a cabo en el día, lugar y hora previstos en la presente convocatoria que contiene las Bases de la presente licitación, conforme a lo siguiente:





- a. Se levantará acta que servirá de constancia de celebración del acto de apertura de las propuestas económicas, en la que se hará constar el importe de cada una de ellas; se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo de la licitación, fecha que deberá quedar comprendida dentro de los veinte días naturales siguientes a la establecida para este acto, la cual podrá diferirse para una mejor evaluación de las propuestas. Si uno o más de los licitantes se niegan a firmar el acta en la presente licitación presencial, se hará constar tal circunstancia en la propia acta, sin que esto afecte la validez de la misma.

8. NO SE RECIBIRÁN OFERTAS EXTEMPORANEAS.

Sólo se recibirán dentro del acto de recepción y apertura de propuestas las presentadas en la forma y términos señalados en las presentes bases, así como en la parte conducente de la Convocatoria de esta licitación. Por lo tanto, los licitantes no podrán modificar su propuesta una vez presentada.

9. DERECHOS DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

9.1 COMPROBACIÓN POR PARTE DE LA UNIDAD CONVOCANTE.

LA UNIDAD CONVOCANTE se reserva el derecho de verificar toda la información proporcionada por los licitantes en cualquier momento de la Licitación o posterior a ella y para el caso de que la misma no cumpla con la Ley o lo establecido dentro de la presente Convocatoria que contiene las Bases se procederá a rechazar la propuesta o propuestas, toda vez que la omisión o incumplimiento de cualquiera de los requisitos y documentos solicitados, faculta de pleno derecho a **LA UNIDAD CONVOCANTE** a desechar cualquier propuesta.

9.2 FACULTADES POR PARTE DE LA UNIDAD CONTRATANTE.

LA UNIDAD REQUERENTE Y CONTRATANTE tiene la facultad en todo tiempo para suspender, suprimir, cancelar o modificar cualquier suministro o servicio contratado, sin que exista causa que lo justifique y sin que por ello el licitante tenga derecho a exigir reclamación o indemnización alguna, bastando para ello, la simple notificación por oficio de **LA UNIDAD REQUERENTE Y CONTRATANTE** al licitante.

10. INSPECCIONES.

LA UNIDAD CONVOCANTE y REQUERENTE tiene el derecho de visitar las instalaciones de los licitantes en cualquier momento a partir de la inscripción del participante, a través del Órgano de Control o quien se designe, o bien, durante el desarrollo de la presente Licitación Pública Nacional Presencial para verificar la información presentada por ellos, así como su capacidad técnica y administrativa, la cual se hará constar en acta circunstanciada, misma que será firmada por quien haya hecho la visita y verificación, así como el participante y el representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE y REQUERENTE**, la falta de firma del participante no invalidará dicha acta circunstanciada.

También podrá realizar durante la vigencia del contrato, evaluaciones analíticas y de atributos de los bienes o servicios a contratar, para verificar que cumplan con las especificaciones y requisitos de calidad requeridos en la presente convocatoria que contiene las Bases, debiendo otorgar el licitante ganador las facilidades necesarias al personal que **LA UNIDAD REQUERENTE** designe para tal efecto.



LA UNIDAD CONVOCANTE podrá validar por medio del Órgano de Control, con cualquier Dependencia Pública Municipal, Estatal o Federal y/o con cualquier empresa privada toda la información presentada por el participante.

Asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE y REQUIRIENTE** sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes o servicios requeridos mediante las personas que **LA UNIDAD CONVOCANTE y REQUIRIENTE** designen para ello y así lo notifique al proveedor adjudicado. El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por el proveedor y un representante de **LA UNIDAD CONVOCANTE y REQUIRIENTE**. La falta de firma del proveedor no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

11. CESIÓN DE DERECHOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, los derechos y obligaciones que nacen con ocasión del desarrollo de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, serán intransferibles.

12. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.

12.1 VIGENCIA DEL CONTRATO.

A partir de la firma del Contrato será con un periodo de 63 días naturales.

12.2 LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.

MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE

El licitante deberá entregar el Suministro de Mezcla Asfáltica Elaborada en caliente en el lugar de obra de acuerdo al programa proporcionado por **LA UNIDAD REQUIRIENTE** a una temperatura mínima de acuerdo al diseño de la mezcla asfáltica y a lo establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, en caso de ser menor se procederá al rechazo o devolución.

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

El Suministro de Mezcla Asfáltica elaborada en Frio será Libre a bordo.

EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO

El licitante deberá entregar el Suministro de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido en el lugar de obra que indique **LA UNIDAD REQUIRIENTE**.

Los materiales deberán entregarse ante presencia del personal de **LA UNIDAD REQUIRIENTE**, quienes deberán verificar los servicios recibidos, lo cual constara en el recibo o boleta que se emita para tal efecto el cual deberá estar debidamente firmado por el personal designe **LA UNIDAD REQUIRIENTE**.

LA UNIDAD CONVOCANTE procederá al rechazo o devolución de bienes en caso de que estos presente daños, defectos, vicios ocultos, etc., indicando que cuando se presente esta situación, dichos bienes se tendrán por no recibidos hasta el momento de su



reposición a satisfacción de lo establecido en las especificaciones técnicas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**, por lo que el licitante adjudicado se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, asimismo el período dentro del cual el proveedor deberá reemplazar los bienes devueltos será de 1 día a partir de la notificación y que en caso de que estos no hayan sido sustituidos dentro del plazo establecido, se harán efectivas las penas convencionales aplicables. Además, en caso de continuar con el incumplimiento, **LA UNIDAD CONVOCANTE** procederá a rescindir el contrato e incluirá al proveedor en el padrón de empresas incumplidas.

El licitante en caso de retrasar el programa por cuestiones del suministro deberá de cubrir los gastos extras que se hayan generado.

12.3 DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA DE MATERIALES.

LA UNIDAD CONVOCANTE, proporcionará **1,200 (mil doscientas) toneladas** de asfalto que será trasladado por el personal que **LA UNIDAD CONVOCANTE** que designe, hasta el lugar donde serán procesados y elaborados los materiales, según su clasificación, y cumpliendo con las especificaciones Técnicas.

El licitante deberá contar con la capacidad de suministrar la cantidad de material que le sean requeridas por **LA UNIDAD REQUIRIENTE**, previa programación de 24 horas, y capacidad de surtido en caso de ser necesario en fines de semana y días festivos siempre y cuando se de aviso con 24 horas de anterioridad a la fecha de surtido.

En caso de requerir surtir puntos simultáneos y mayor cantidad de carpeta se notificará con 72 horas de anterioridad.

La entrega del suministro se realizará únicamente dentro del siguiente horario, de las 8:00 horas a 16:00 horas (el último viaje del día será recibido hasta las 16:00 horas del día), por lo cual el licitante deberá respetar la hora, fecha y lugar requeridos y establecidos por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en caso de no entregarse en el horario establecido, no se recibirá el suministro y se procederá al rechazo o devolución y los gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

Por cuestiones Climatológicas o algún otro inconveniente de fuerza mayor los horarios del programa proporcionados por **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrán ser modificados con previo aviso al licitante.

El suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido deberá cumplir con la calidad de los materiales asfálticos y pétreos especificados en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León.

13. ASPECTOS ECONÓMICOS.

13.1 FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de forma quincenal posterior a la presentación y aceptación por parte del residente encargado de la obra y una vez entregada la factura correspondiente por parte del proveedor a entera satisfacción de **LA UNIDAD REQUIRIENTE**.

La presente contratación se hará con cargo a recursos Financieros del Ejercicio Fiscal en curso, autorizados para el Donativo Pemex, Información necesaria según lo establecido en el inciso g) de la fracción I del artículo 59 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contrataciones de Servicios del Estado de Nuevo León.

13.2. DEL PRECIO.



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

El contrato que se derive de la presente Licitación Pública Nacional Presencial se celebrará bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios de los bienes y/o servicios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

13.3. DEL ANTICIPO.

Se pactará la entrega de un anticipo equivalente al 30% (treinta por ciento) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado para la compra y producción de los materiales, monto que será cubierto en una sola exhibición, y el mismo se amortizará proporcionalmente de acuerdo a los pagos quincenales.

14. PENA CONVENCIONAL, MULTAS Y SANCIONES, PRÓRROGAS.

14.1. PENA CONVENCIONAL.

El licitante adjudicado se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la prestación del servicio, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 46 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León. La penalización se calculará con un porcentaje del 0.1% (cero puntos uno por ciento) diario del valor de lo entregado, por cada día de atraso, de acuerdo al valor de los bienes y servicios que no hayan sido entregados o prestados oportunamente, y de manera proporcional al importe de la garantía de buen cumplimiento del contrato, La penalización, iniciará al día siguiente del plazo de vencimiento para la entrega de los bienes o prestación del servicio.

Toda vez que la recepción de los bienes y/o servicios es obligación de **LA UNIDAD REQUIRENTE**, estas deberán comunicar a **LA UNIDAD CONTRATANTE** el incumplimiento al plazo para realizar el servicio, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que el licitante ganador se haga acreedor.

14.2. MULTAS Y SANCIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, Sistema de Caminos de Nuevo León podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen al licitante adjudicado con cargo a la garantía que se entregue. La pena por incumplimiento en la entrega de los bienes y/o servicios, no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del contrato.

14.3. PRORROGAS.

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en el contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial se establecerán los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse.

Dicha prórroga sólo será procedente cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables al participante ganador, que puedan originar un retraso en el tiempo de entrega establecido en el punto 12.1 de la presente Convocatoria que contiene las Bases, para realizar el servicio objeto de la presente licitación; queda a criterio de **LA UNIDAD CONVOCANTE** el conceder prórrogas al plazo establecido originalmente, previa solicitud por escrito debidamente





firmada por el proveedor adjudicado o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el servicio objeto de la licitación.

LA UNIDAD CONVOCANTE cuando así lo estime necesario, podrá solicitar la opinión de la Unidad Requirente del servicio objeto de la licitación, respecto a la solicitud de prórroga realizada por el proveedor.

15. GARANTÍAS DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA Y CUMPLIMIENTO.

15.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

De conformidad a lo señalado en el inciso b) del Punto 7.2 de la presente Convocatoria, el licitante deberá entregar, un cheque (que podrá ser simple, cruzado o certificado), o bien una fianza expedida por Institución legalmente autorizada para ello, por la cantidad que ampare como mínimo el 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta económica, antes de impuestos a favor Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o Sistema de Caminos de Nuevo León, a fin de garantizar la seriedad de su propuesta.

Dicha garantía, podrá ser devuelta dentro de los cinco días hábiles posteriores a aquel en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación, al licitante que no haya resultado ganador para lo cual, el representante legal del licitante no adjudicado deberá acudir a las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE** (Teléfono 81-20-33-33-00) ubicada en calle Francisco Zarco No.1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León.

En caso de que una propuesta haya sido desechada se procederá a realizar la apertura del sobre a fin de obtener la garantía para resguardo y serán devueltas a los licitantes que lo soliciten un día hábil posterior al fallo respectivo.

Al licitante adjudicado le será devuelta la garantía de seriedad de la propuesta el día que presente la fianza de garantía de buen cumplimiento del contrato, establecida en el punto 15.1 de la presente Convocatoria, en las oficinas de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.

15.2 GARANTÍA DE ANTICIPO.

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, o dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el Anticipo, expedida por Institución legalmente autorizada, por el equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato incluyendo I.V.A., en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o Sistema de Caminos de Nuevo León, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios. La cual podrá ser cancelada cuando "**EL LICITANTE**" haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

15.3 GARANTÍA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

Al momento de la suscripción del contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial o dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo, el participante ganador deberá hacer entrega de una Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos, expedida por Institución legalmente autorizada, por el equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato incluyendo I.V.A., en favor de Secretaría de Finanzas y Tesorería General del



Estado y/o Sistema de Caminos de Nuevo León, para garantizar el cumplimiento del contrato, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios.

La Fianza deberá contener las declaraciones precisadas en el contrato correspondiente.

La garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos, vicios ocultos, estará vigente por un mínimo de 12 (doce) meses después de que los bienes y/o servicios requeridos hayan sido entregados en su totalidad, y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior al vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

Así mismo, continuará vigente hasta la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta en tanto dicte resolución definitiva por autoridad competente, incluyendo el juicio de amparo en caso de conflicto legal entre **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el licitante ganador, ante cualquier autoridad judicial o administrativa.

16. JUNTA DE ACLARACIONES

El acto tendrá verificativo día 25- veinticinco de abril de 2023, a las 12:00 horas, levantándose el acta correspondiente, la cual será notificada a los participantes que asistan a la sesión y a los que no lo hagan se les remitirá copia del acta.

Las solicitudes de aclaración podrán enviarse a través de correo electrónico a la dirección: scaminos@nuevoleon.gob.mx o entregarlas personalmente en las Instalaciones de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en calle Francisco Zarco, No. 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, CP. 64000, a más tardar 24-veinticuatro horas antes de la fecha y hora del evento de Junta de Aclaraciones. **No se recibirán preguntas después de la fecha y hora señalada.**

De resultar modificaciones a la presente Convocatoria que contiene las Bases, derivadas de la Junta de Aclaraciones, éstas serán obligatorias para todos los participantes. La inasistencia a dicho evento, no será causa para invocar desconocimiento de la información proporcionada en la junta de referencia.

17. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Las propuestas técnicas y económicas serán presentadas por los participantes inscritos el día 24-veinticuatro de mayo de 2023- a las 12:00 horas, el evento se llevará a cabo en las Instalaciones de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Calle Francisco Zarco No. 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

Nota: No se aceptará el envío de propuestas por servicio postal o de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

18. FALLO TÉCNICO Y APERTURA ECONÓMICA

LA UNIDAD CONVOCANTE dará el Fallo Técnico y procederá al acto a la Apertura Económica el día 09-nueve de mayo de 2023-dos mil veintitrés a las 12:00 horas, en el evento que se llevará a cabo en las Instalaciones de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Calle Francisco Zarco No. 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

19. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS.



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   



LA UNIDAD CONVOCANTE conforme al artículo 11 y 39 de la Ley de la materia, efectuará un análisis comparativo de las propuestas admitidas, así como de los presupuestos y programas autorizados y adjudicará el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, de Mezcla Asfáltica en Caliente y de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, para Sistema de Caminos de Nuevo León, al participante que haya cumplido con los requisitos técnicos, económicos y legales establecidos en esta Convocatoria y su ficha técnica.

En caso de desistimiento por parte del participante cuya oferta económica resultó ser la mejor propuesta, **LA UNIDAD CONVOCANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el servicio objeto de esta licitación, al participante que haya presentado la segunda mejor propuesta, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación.

Cuando se advierta un error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por **LA UNIDAD CONVOCANTE**, se procederá a su corrección, aclarando o rectificando el mismo.

20. CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con establecido en el artículo 39 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado, **LA UNIDAD CONVOCANTE**, para hacer una evaluación de las propuestas, deberá verificar que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la Convocatoria que contiene las Bases de la licitación.

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará al licitante, cuya oferta resulte solvente, porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria a la licitación, y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas y presente la propuesta económica más baja.

21. FALLO DEFINITIVO Y ADJUDICACIÓN.

LA UNIDAD CONVOCANTE emitirá el Fallo Definitivo y Adjudicación el día 16- dieciséis de mayo de 2023-dos mil veintitrés a las 12:00 horas, en las Instalaciones de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicadas en Calle Francisco Zarco No. 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

22. DEL CONTRATO.

Una vez adjudicada la licitación, **LA UNIDAD CONVOCANTE** y el licitante ganador deberán firmar el contrato correspondiente dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se dé a conocer el Fallo Definitivo y Adjudicación en las Instalaciones de Sistema de Caminos de Nuevo León, ubicada en Calle Francisco Zarco No. 1001 Sur, Colonia Centro, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000, de lunes a viernes de 9:00hrs a 13:00hrs.

Previo a la firma del contrato correspondiente, el participante ganador o su representante legal, deberá presentar para su cotejo, original o copia certificada de lo siguiente:

a) Tratándose de **persona moral**:

- Testimonio de **escritura pública** en la que conste que fue **constituida** conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, con sus respectivas **modificaciones**.
- Instrumento público que contenga las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente.



b) Tratándose de **persona física**:

- Copia certificada del acta de nacimiento o, en su caso, carta de naturalización respectiva, expedida por la autoridad competente.
- Identificación Oficial.
- La documentación con la que acredite tener su domicilio legal en el territorio Nacional.

c) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, señale un domicilio para oír y recibir notificaciones para los efectos del presente Contrato.

d) Escrito debidamente firmado por el licitante ganador o su representante legal, en el cual, bajo protesta de decir verdad, manifieste que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. Las manifestaciones respectivas deberán constar por escrito y hacerse del conocimiento del Órgano interno, previo a la celebración del acto en cuestión. En caso de que el contratista sea persona moral, dichas manifestaciones deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la fracción IX del artículo 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

En caso de no formalizarse el contrato por causas imputables al licitante adjudicado, dentro del plazo establecido, se hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta, por el simple retardo en su cumplimiento y la adjudicación dejará de surtir efectos, asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** sin necesidad de un nuevo procedimiento podrá adjudicar el contrato al licitante que haya presentado la siguiente propuesta más baja, y así sucesivamente en caso de que éste último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta inicialmente adjudicada no sea superior al 10% (diez por ciento). Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

El plazo para la formalización del contrato podrá ser superior al indicado en el párrafo precedente, pero no superior a los treinta días hábiles.

En caso de que el licitante ganador no firme el contrato correspondiente, será sancionado en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

En caso de discrepancia entre el Resumen de Convocatoria, la presente Convocatoria que contiene las Bases de la licitación de referencia y el modelo del contrato anexo a las mismas, prevalecerá lo establecido en esta Convocatoria que Contiene las Bases.

22.1 VIOLACIONES EN MATERIA DE DERECHOS INHERENTES A LA PROPIEDAD INTELECTUAL.

En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de Sistema de Caminos de Nuevo León, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor Sistema de Caminos de Nuevo León, en términos de las disposiciones legales aplicables.

23. CAUSAS DE DESCALIFICACIÓN.



scaminos@nuevoleón.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

LA UNIDAD CONVOCANTE estará facultada para descalificar a los participantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones que se enumeran en forma enunciativa más no limitativa:

- a) Cuando las propuestas no se presenten en **dos sobres cerrados separados (1 sobre propuesta técnica y 1 sobre propuesta económica)**, de acuerdo a lo establecido en la presente convocatoria que contiene las Bases.
- b) Las propuestas económicas cuyo período de validez sean menor de 30 (treinta) días naturales contados a partir del día siguiente al Acto de Apertura de Propuestas Económicas.
- c) Cuando el representante del participante no acredite debidamente la personalidad jurídica que ostenta o no se identifique a satisfacción de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.
- d) Si no asisten al evento de Acto de Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, en fecha y hora señaladas en el punto 17 de la presente Convocatoria, o bien, que en dicho evento no presenten propuesta alguna, de conformidad a lo señalado en las presentes Bases.
- e) Si el licitante no presenta, antes de la fecha y hora establecida para el Fallo Definitivo y Adjudicación, el registro vigente en el Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal.
- f) Si se comprueba que el licitante se encuentra en los supuestos de los artículos 37 y 95 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y 38 de su Reglamento y artículo 49 fracciones IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas.
- g) Por no cumplir con la presentación de los sobres tal y como se establece en el punto 7 de la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación.
- h) Cuando los documentos carezcan de firma autógrafa en el espacio designado para ello.
- i) Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los bienes, arrendamientos o servicios objeto de la presente Licitación, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- j) Si no presentan o no cumplen con todos los requisitos especificados en esta Convocatoria que Contiene las bases de la Licitación en cuanto a la documentación que deben de presentar en su Propuesta Técnica y en su Propuesta Económica.
- k) Cuando la documentación presentada por el licitante esté incompleta, es decir, que si faltara CUALQUIER documento o requisito de los señalados en las Bases, Formato de Cotización, Ficha Técnica o en las aclaraciones que se llegasen a ver en la Junta o Juntas de Aclaraciones.
- l) Que propongan alternativas que modifiquen las condiciones establecidas en esta Convocatoria que contiene las bases de la Licitación, así como la Ficha Técnica y conforme a las cuales se desarrolla la licitación.
- m) Por falsear datos o información proporcionada a **LA UNIDAD CONVOCANTE**, con motivo de la presente Licitación.



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

- n) Si al revisar la información presentada por el licitante se encuentran diferencias o incongruencias que pongan en duda la veracidad de dicha información o falsedad en la misma.
- o) Si no presenta la garantía de seriedad de la propuesta o bien la misma no cumple con el monto mínimo señalado en el 15.1 de la presente Convocatoria que contiene las Bases.
- p) Cuando en caso de que en la visita de inspección que en su caso realice **LA UNIDAD CONVOCANTE** determine que el licitante no cuenta con la Capacidad Técnica para garantizar satisfactoriamente el cumplimiento del contrato.
- q) Si no cumple con la infraestructura señalada en el punto 7.1 inciso n) de las presentes Bases.
- r) Si no presentan la carta de aceptación de la Convocatoria que contiene las Bases, Ficha Técnica y Junta de Aclaraciones, así como la carta de validez de su propuesta económica de acuerdo a lo señalado en el punto 6 de la presente Convocatoria.
- s) Si del Análisis Técnico realizado por **LA UNIDAD REQUIRIENTE**, resulta que algún participante no cumple con los requisitos solicitados en las Bases y Ficha Técnica.
- t) Cuando el precio propuesto por algún participante, sea un precio no aceptable o no conveniente.
- u) Cualquier incumplimiento a la presente Convocatoria que contiene las Bases de Licitación.

24. VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, **LA UNIDAD CONVOCANTE** podrá resolver la terminación anticipada del contrato derivado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al contrato.

En este supuesto se reembolsará al licitante ganador los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

25. SANCIONES.

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) El licitante ganador no firme el contrato correspondiente dentro del plazo señalado.



- b) Si el licitante ganador no realiza el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, de Mezcla Asfáltica en Caliente y de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, conforme a lo señalado en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y su Ficha Técnica.
- c) Si no entrega la Fianza para garantizar Anticipo conforme a lo señalado en el punto 15.2 de las presentes Bases.
- d) Si no entrega la Fianza para garantizar el buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos conforme a lo señalado en el punto 15.3 de las presentes Bases.

Se hará efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos:

- a) Si el participante ganador no cumple con el suministro y/o servicio objeto de la licitación, conforme a lo establecido en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación.
- b) Si el licitante ganador no realiza el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, de Mezcla Asfáltica en Caliente y de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, solicitado por Sistema de Caminos de Nuevo León, objeto de la presente licitación conforme a lo señalado en la presente Convocatoria que contiene las Bases de la Licitación y su Ficha Técnica.
- c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de la materia, los proveedores o participantes que infrinjan las disposiciones contenidas en la referida Ley, serán sancionados por la H. Contraloría y Transparencia Gubernamental.

26. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

LA UNIDAD CONVOCANTE podrá rescindir el contrato, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El participante ganador no efectúe el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, de Mezcla Asfáltica en Caliente y de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, para Sistema de Caminos de Nuevo León, conforme a las especificaciones establecidas en la presente Convocatoria que contiene las Bases, así como la Ficha Técnica.
- b) Si el participante ganador no realiza el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, de Mezcla Asfáltica en Caliente y de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, para Sistema de Caminos de Nuevo León, objeto de la presente Licitación Pública Nacional Presencial, dentro del tiempo de entrega señalada en el punto 12.1.
- c) Si incumple el participante ganador con cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato correspondiente.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el contrato conforme a lo establecido por la Ley de la materia, y se procederá a hacer efectiva la garantía de buen cumplimiento del contrato, defectos y vicios ocultos. Asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

27. RECURSOS

Contra las resoluciones que **LA UNIDAD CONVOCANTE** que dicte dentro de la presente licitación, los participantes podrán presentar el recurso de Reconsideración ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, el cual deberán interponer dentro de los 30 (treinta) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que hubiere surtido efecto la notificación de la resolución que se recurra, al que hubiese tenido conocimiento de la resolución o a partir de que se ostente como sabedor de la misma, lo que ocurra primero.

El recurso de reconsideración deberá presentarse ante **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en el domicilio de las oficinas de la misma, las cuales se ubican en Calle Francisco Zarco número 1001 Sur, Colonia Centro, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

La sola presentación de la reconsideración, no suspenderá procedimiento de adquisición.

28. LICITACIÓN DESIERTA.

La presente licitación será declarada desierta por las siguientes razones:

- a) Cuando no se inscriba proveedor alguno para participar en la presente Licitación.
- b) Cuando al evento de "Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas señalado en las presentes Bases, no asistiere proveedor alguno o de los proveedores asistentes, ninguno presente propuesta.
- c) Cuando **LA UNIDAD CONVOCANTE** compruebe que los licitantes se pusieron de acuerdo previamente a la celebración de la licitación, a fin de encarecer los precios ofertados a sus propuestas.
- d) Cuando el monto ofertado por los participantes supere el techo financiero con que se cuenta para el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, de Mezcla Asfáltica en Caliente y de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, solicitado por Sistema de Caminos de Nuevo León, objeto de la licitación.
- e) Cuando no se presenten propuestas económicas.
- f) Cuando los precios propuestos por los participantes, sean precios no aceptables o no convenientes.
- g) Cuando ninguna de las Propuestas presentadas por los participantes cumpla con los requisitos establecidos en las Bases y Ficha Técnica, o que sus precios no sean aceptables, previo estudio de mercado realizado por el Sistema de Caminos de Nuevo León.

En caso de que se declare desierta la presente Licitación, o alguna partida, se levantarán el acta correspondiente, conviniendo expresamente el licitante de liberar de toda responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** y que no se reserva reclamación presente o futura, civil, administrativa o de cualquier naturaleza en contra de **LA UNIDAD CONVOCANTE**.





29. SUPLETORIEDAD.

En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente le serán aplicables, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, el Código Civil para el Estado de Nuevo León, el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León, la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Nuevo León y las demás de legislación aplicable.

Las condiciones establecidas en la convocatoria para Licitación Pública Nacional Presencial no podrán ser negociadas, de conformidad con el artículo 59 fracción I inciso h) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, ni lo establecido en las presentes Bases.

30. CANCELACIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROCESO DE LICITACIÓN

La Unidad Centralizada de Compras podrá cancelar la presente Licitación Pública Nacional Presencial por caso fortuito o fuerza mayor, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Asimismo, **LA UNIDAD CONVOCANTE** estará facultada para determinar la cancelación de un procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial por razones de programación, restricción o reducción presupuestal o por haberse presentado una disminución en la disponibilidad de recursos para financiar el proyecto respectivo.

Lo anterior de conformidad con el artículo 67 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

NINGUNA DE LAS SITUACIONES CONTENIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENEN LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, ASÍ COMO LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS PARTICIPANTES, PODRÁN SER NEGOCIADAS.

PARA LA OBTENCIÓN IMPRESA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA LICITACIÓN DE REFERENCIA, EL INTERESADO PREVIAMENTE DEBERÁ CUBRIR POR MEDIO DE DEPÓSITO O TRANSFERENCIA BANCARIA A FAVOR DE SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, EL COSTO DE SU IMPRESIÓN E INSCRIPCIÓN AL CONCURSO.

Monterrey, Nuevo León a 12 de abril de 2023.

ATENTAMENTE

DRA. MARTHA CATALINA CANTU CANALES
DIRECTORA GENERAL DE SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.





**SISTEMA DE CAMINOS
DE NUEVO LEÓN**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



Formato del Requisito del Punto 6, inciso a)

**SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN
P R E S E N T E.-**

CARTA DE ACEPTACIÓN DE BASES, FICHA TECNICA, ASI COMO JUNTA DE ACLARACIONES



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD que hemos revisado y analizado cada uno de los puntos de la Convocatoria que Contiene las Bases de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**, que los conocen y están de acuerdo con las mismas y que no se tiene reclamación o duda en torno a éstas.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Monterrey, Nuevo León a _____.

Formato del Requisito del Punto 6, inciso b)

CARTA DE VALIDEZ DE VIGENCIA DE PROPUESTA ECONÓMICA.

**GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

Por medio de la presente manifestamos BAJO PROTESTA DECIR VERDAD respecto a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, certifico que la propuesta económica a presentar en el acto programado de presentación y apertura de proposiciones, tendrá una validez de 30 días naturales contados a partir del acto señalado.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Monterrey, Nuevo León a _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso d).

**SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN
PRESENTE.-**



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que **no** nos encontramos en alguno de los **supuestos** establecidos por los **artículos 37 y 95** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 38 de su Reglamento, para participar o celebrar contratos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31, fracción XI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 49 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso e).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



scaminos@nuevoleón.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Declaración de integridad.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, nuestro compromiso de conducirnos honestamente en las diversas etapas de la licitación y que por nosotros mismos o a través de interpósita persona, nos abstendremos de adoptar conductas contrarias a la Ley, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso f).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Certificado de determinación independiente de propuestas.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que hemos determinado nuestra propuesta de manera independiente, sin consultar, comunicar o acordar con ningún otro participante. Además, manifestamos que conocemos las infracciones y sanciones aplicables en caso de cometer alguna práctica prohibida por la Ley Federal de Competencia Económica; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en la **fracción XIII del artículo 31** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso g).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Bajo protesta de decir verdad refiero, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que **cuento con las facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada**, conforme a lo establecido en los artículos 31 fracción IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y 74 fracción IV de su Reglamento.

DATOS DEL LICITANTE			
NOMBRE DE LA PERSONA FISICA O MORAL:			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:			
CURP (EN CASO DE SER PERSONA FISICA)			
OBJETO SOCIAL:			
DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRONICO:		FAX:	
DATOS DE ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA LEGAL DE LA PERSONA MORAL (EN SU CASO)			
NÚMERO DE ESCRITURA PUBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA:			NOTARIA NÚMERO:
LUGAR DE LA NOTARIA :		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			
NÚMERO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD:		FECHA:	
LUGAR:			
NÚMERO DE LA ULTIMA REFORMA CONSTITUTIVA:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARIA:		FECHA:	





NOMBRE DEL NOTARIO:			
RELACIÓN DE ACCIONISTAS			
NOMBRE:		RFC:	
NOMBRE:	**AGREGAR O QUITAR TANTOS COMO ACCIONISTAS EXISTAN**	RFC:	
NOMBRE:		RFC:	
DATOS DEL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL (EN SU CASO)			
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:			
ESCRITURA PÚBLICA MEDIANTE LA CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:		NOTARIA NÚMERO:	
LUGAR DE LA NOTARIA:		FECHA:	
NOMBRE DEL NOTARIO:			

Protesto lo necesario

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso h).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN



scaminos@nuevoleón.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada es de nacionalidad mexicana y, en el caso de adquisición de bienes que ofertare y entregaré, serán producidos en México y contarán con el porcentaje de contenido nacional correspondiente. Asimismo, manifiesto que en caso de que la Unidad Centralizada de Compras lo solicite, le proporcionaré la información y demás documentales expedidos por la autoridad competente que permita verificar que los bienes ofertados son de producción nacional y cumplen con el porcentaje de contenido nacional requerido. Lo anterior, con fundamento en el artículo 57, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso i).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   



PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

CARTA COMPROMISO

Sobre el particular _____ por mi propio derecho (en caso de ser persona física) o como Representante Legal de _____ manifiesto a usted que:

Oportunamente he verificado el pliego de requisitos correspondientes a esta Licitación Pública Nacional Presencial y he tomado debida nota de las reglas generales, requisitos y especificaciones a que se sujetará dicha licitación y conforme a los cuales se llevará a cabo el servicio o suministro, en virtud de lo anterior, mi representada se somete expresamente y acepta íntegramente los requisitos contenidos en los citados pliegos y para tal efecto se devuelven debidamente firmados por suscrito, igualmente expongo que se han tomado las providencias a que se contrae en los mismos así como en las bases de la Licitación.

Habiendo manifestado lo anterior, declaro bajo protesta de decir verdad, que la propuesta presentada se apega estrictamente a lo solicitado por **LA UNIDAD CONVOCANTE** y que fue revisada y presentada respetando todas y cada una de las especificaciones y requisitos establecidos en las bases, por lo que dicha propuesta no contiene alternativas y/o vicios ocultos que difieran de lo solicitado o lo modifiquen de manera alguna.

Que tengo conocimiento de todas y cada una de las etapas señaladas en bases para el procedimiento de adjudicación, así como las reuniones y actas derivadas de las mismas (Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas Técnicas y Económicas y Apertura de Propuestas Técnicas, Fallo Técnico y Apertura Económica, Fallo Definitivo y Adjudicación), por lo que al firmar las actas por mí mismo o por el representante que yo asigne para asistir en mi nombre y representación a cada reunión, doy por hecho, acepto y estoy de acuerdo con el procedimiento y determinaciones tomadas y asentadas por **LA UNIDAD CONVOCANTE** en actas hasta el momento de su elaboración.

Además declaro también, que estoy de acuerdo en la decisión que **LA UNIDAD CONVOCANTE**, dictamine en el fallo, siendo que las bases y procedimiento se establecen apegados a la normatividad aplicable, de acuerdo con el siguiente criterio de adjudicación:

"CRITERIO DE ADJUDICACIÓN. - Se considerarán para la emisión del fallo lo siguiente:

LA UNIDAD CONVOCANTE, adjudicará la licitación al **participante cuya propuesta resulte solvente, por que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la convocatoria de licitación** conforme artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

Declaro y manifiesto mi compromiso moral y solidario con **LA UNIDAD CONVOCANTE**, en la asignación de esta licitación, puesto que el suministro o servicio a contratar se verá reflejado en un beneficio a la comunidad del Estado de Nuevo León.

Ratificamos nuestro compromiso y conformidad con el proceso ejecutado y por ejecutar por **LA UNIDAD CONVOCANTE** en las determinaciones que sean tomadas y avaladas, firmando toda acta elaborada para la adjudicación de esta licitación.



De conformidad con lo manifestado y declarado anteriormente, se presenta la propuesta respectiva.

Monterrey, Nuevo León a _____.

Atentamente.

Nombre de la persona física o moral.

Sello.

Firma de la persona física o del Representante Legal
(en caso de ser persona moral).

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso j).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

MANIFESTACIÓN DE ESTRATIFICACIÓN POR SECTOR Y NÚMERO DE TRABAJADORES Y RANGO DEL MONTO DE VENTAS ANUALES

Me refiero al procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, en el que mi representada, la empresa _____ (2) participa a través de la propuesta que se contiene en el presente sobre.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto por el "Acuerdo para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio del 2009 en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal", declaro bajo protesta de decir verdad, que mi representada pertenece al sector _____ (3), cuenta con _____ (4) empleados de planta registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y con (5) personas subcontratadas y que el monto de las ventas anuales de mi representada es de (6) obtenido en el ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos.

Considerando lo anterior, mi representada se encuentra en el rango de una empresa _____ (7), atendiendo a lo siguiente:

Estratificación				
Tamaño (7)	Sector (3)	Rango de número de trabajadores (4)+(5)	Rango de monto de ventas anuales (mdp) (6)	Tope máximo combinado*
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

*Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) X 10% + (Ventas Anuales) X 90%.



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

(4) (5) El número de trabajadores será el que resulte de la sumatoria de los puntos (4) y (5)

(7) El tamaño de la empresa se determinará a partir del puntaje obtenido conforme a la siguiente fórmula: Puntaje de la empresa = (Número de trabajadores) X 10% + (Monto de Ventas Anuales) X 90% el cual debe ser igual o menor al Tope Máximo Combinado de su categoría.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que el Registro Federal de Contribuyentes de mi representada es: _____ (8); y que el Registro Federal de Contribuyentes del (los) fabricante(s) de los bienes que integran mi oferta, es (son): _____ (9).

_____ de _____ de _____ (1)

ATENTAMENTE

_____ (10)

INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DEL FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES.

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar las fechas de suscripción del documento
2	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa
3	Indicar con letra el sector al que pertenece (industria, comercio o servicio)
4	Anotar el número de trabajadores de planta inscrita en el IMSS
5	En su caso, anotar el número de personas subcontratadas
6	Señalar el rango de monto de ventas anuales en millones de pesos (mdp), conforma al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales.
7	Señalar con letra el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme a la formula anotada al pie del recuadro de estratificación.
8	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
9	Cuando el procedimiento tenga por objeto la adquisición de bienes y el licitante y fabricante sean personas distintas, indicar el Registro Federal de Contribuyentes del o los fabricante(s) de los bienes que integran la oferta.
10	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso k).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que nos encontramos al corriente en el pago del cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, tanto Federales, Estatales y Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 Bis del Código Fiscal del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso I).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que se sufragara todos los costos relacionados con la preparación y presentación de nuestra propuesta, liberando de cualquier responsabilidad a **LA UNIDAD CONVOCANTE** por dicho concepto, por lo que no resultará procedente la devolución de importe alguno, cualquiera que sea el resultado de la presente Licitación Pública Nacional Presencial.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso m).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN



scaminos@nuevoleón.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

PRESENTE.-

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, que cumplimos con todas las especificaciones y los requisitos solicitados en las Bases, Ficha Técnica y Formato de Cotización.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso n).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



scaminos@nuevoleón.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Manifiesto a nombre de mí representada, bajo protesta de decir verdad, que es una empresa legalmente constituida con domicilio fiscal en:

DOMICILIO FISCAL			
CALLE Y NUMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

Así mismo manifiesta que el domicilio en el que lleva sus operaciones es:

CALLE Y NÚMERO:		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

O que tiene la infraestructura necesaria, conforme a la actividad que realiza.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso o).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Manifiesto a nombre de mi representada, y bajo protesta de decir verdad, haber tomado y acreditado el curso de prevención y concientización sobre faltas administrativas y hechos de corrupción (disponible en el portal electrónico <http://proveedores.nl.gob.mx>). Por lo que estamos plenamente conscientes de las medidas de prevención y las sanciones a las que podemos hacernos acreedor al incurrir en las irregularidades que se establecen en la normatividad aplicable. Lo anterior de conformidad en lo dispuesto por el artículo 22 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Nuevo León.

Protesto lo necesario.

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 7.1, inciso p).

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RAPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

Manifiesto a nombre de mi representada, bajo protesta de decir verdad, el domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones.

DOMICILIO PARA EFECTOS DE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES			
CALLE Y NÚMERO::		COLONIA:	
MUNICIPIO O DELEGACIÓN:		C.P.:	
ENTIDAD FEDERATIVA:		TELÉFONO:	
CORREO ELECTRÓNICO:		FAX:	

Sin más por el momento, quedo de Usted.

Monterrey, Nuevo León a _____.

NOMBRE DE LA EMPRESA: _____

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____

Formato del Requisito de Punto 7.2 Propuesta Económica, inciso a)

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN

PRESENTE.-



scaminos@nuevoleón.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   



LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, RELATIVA AL SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO, MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE, Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO PARA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN.

FORMATO DE COTIZACIÓN					
ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	UNIDAD	SERVICIO	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	1,500	TONELADAS	MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN FRÍO LIBRE A BORDO		
2	25,000	TONELADAS	MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE PUESTA EN OBRA		
3	74,800	LITROS	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO PUESTA EN OBRA	\$	\$
				SUB TOTAL	\$
Monterrey, Nuevo León a _____				I.V.A	\$
NOMBRE DE LA EMPRESA: _____				TOTAL	\$
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____					
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: _____					

“MODELO DEL CONTRATO”

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 31 fracción XXII y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se proporciona el siguiente:



scaminos@nuevoleón.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   



CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN FRÍO, DE MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE Y EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DENOMINADO SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, REPRESENTADO POR LA C. -----, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL DE SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN, A QUIEN SE DENOMINARÁ **“EL ORGANISMO”**, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA ----- REPRESENTADA POR EL C. -----, EN SU CARÁCTER DE -----, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL PROVEEDOR”**, AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- Declara **“EL ORGANISMO”**:

- a) Que es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, constituido mediante la Ley que Crea el Organismo Público Descentralizado denominado "SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN", publicado en el periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en fecha 30 de Enero de 1989, y tiene como objetivo planear, programar, presupuestar, elaborar los proyectos, construir, administrar, conservar y reconstruir la infraestructura de carreteras, caminos, puentes y aeropistas de jurisdicción estatal.
- b) Que la C. -----, cuenta con las facultades necesarias para suscribir instrumentos como el que nos ocupa, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 fracción V, VI y demás relativos en la Ley que crea el Organismo Público Descentralizado denominado "Sistema de Caminos de Nuevo León", lo cual se acredita mediante Escritura Pública ----- de fecha -----, pasada ante la fe del C. Lic. -----, Notario Público titular de la Notaría número ----- con residencia en la Ciudad de -----, la cual se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número -----, volumen -----, libro -----, sección -----, Unidad -----, en fecha -----, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato.
- c) Que en fecha -----, fue emitido el Fallo y Adjudicación de la **Licitación Pública Nacional Presencial No.SCNL-ADQ-CP-01/2023**, en la cual se adjudicó a **“EL PROVEEDOR”** El Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, de Mezcla Asfáltica en Caliente, y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, para el Organismo Público Descentralizado Sistema de Caminos de Nuevo León, objeto del presente contrato. Dicho proceso de adjudicación se ajustó a las normas fijadas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 fracción IV de la Ley de Egresos para el Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal correspondiente, el cual fue adjudicado en favor de **“EL PROVEEDOR”** según se desprende del Acta de Fallo y Adjudicación correspondiente.
- d) Declara la C.-----, que interviene en la formalización del presente Contrato, en cumplimiento a lo señalado en el último párrafo del punto 22 de las Bases, así como al Acta de Fallo y Adjudicación de fecha -----, emitida dentro de **Licitación Pública Nacional Presencial SCNL-ADQ-CP-01/2023**.





- e) A través de la citada **Licitación Pública Nacional Presencial No. SCNL-ADQ-CP-01/2023**, le fue encomendado a "**EL PROVEEDOR**" el Contrato de Adquisición para el suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, de Mezcla Asfáltica en Caliente, y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido para el Organismo Público Descentralizado Sistema de Caminos de Nuevo León, de acuerdo con las especificaciones y características que se señalan en las Bases, Junta de Aclaraciones y Ficha Técnica correspondientes.
- f) El suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, objeto del presente Contrato se hará con cargo a recursos financieros del ejercicio fiscal en curso, autorizados para el Programa Donativo Pemex.
- g) Su domicilio para los fines y efectos legales del presente Contrato, es el ubicado en la calle Zarco número 1001 Sur, colonia Centro de Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000.

II.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su representante que:

- a) Su representada es una empresa legalmente constituida de acuerdo con las Leyes Mexicanas, con domicilio en ----- y que de conformidad con su objeto social se dedica a ----- entre otros, según consta en Escritura Pública No. -----, otorgado por el ----- Notario Público con ejercicio en la Ciudad de ----- e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo -----, -----, -----, sección -----, Unidad -----, en fecha -----, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato; y que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes No. -----.
- b) Su representante el C. -----, con el carácter ya indicado, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento a nombre de su representada de conformidad con la Escritura Pública No. -----, de fecha -----, pasada ante la fe del Lic. -----, Notario Público No. -----, con ejercicio en ----- inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo -----, -----, -----, sección -----, Unidad -----, en fecha -----, cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente Contrato.
- c) Su Registro Federal de Contribuyentes es: -----.
- d) Se identifica con la Credencial de Elector vigente con folio: -----.
- e) Manifiesta bajo protesta de decir verdad que cuenta con registro vigente en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de Nuevo León bajo el No. -----.
- f) Su representada cuenta con los recursos técnicos, humanos y materiales, necesarios para cumplir con las condiciones pactadas en el presente Contrato.
- g) Su domicilio fiscal, es el ubicado en la calle -----.



h) Su domicilio para los fines y efectos legales del presente Contrato, es el ubicado en la calle -----.

III.- Declaran "LAS PARTES" que:

a) Tienen capacidad legal para celebrar este Contrato, reconociéndose mutuamente la personalidad jurídica, no mediando entre ellas incapacidad legal o vicio de consentimiento alguno, manifestando bajo protesta de decir verdad, que a la fecha de suscripción del presente Contrato, dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas.

b) Atentas las partes a las anteriores Declaraciones, están de acuerdo en sujetar el presente Contrato al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO Y CONTRAPRESTACIÓN: Mediante el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga llevar a cabo el "Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, de Mezcla Asfáltica en Caliente, y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido para el Organismo Público Descentralizado Sistema de Caminos de Nuevo León", lo anterior de conformidad a las condiciones y especificaciones indicadas en la Ficha Técnica, Junta de Aclaraciones y Cotización, mismas que forman parte integrante del presente Instrumento y que de esta última se indica en su parte relativa:

ESPECIFICACIÓN	CANTIDAD	U.M.	SERVICIO	PRECIO	IMPORTE TOTAL
1	1,500	TONELADAS	MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN FRIO LIBRE A BORDO		
2	25,000	TONELADAS	MEZCLA ASFÁLTICA ELABORADA EN CALIENTE PUESTA EN OBRA		
3	74,800	LITROS	EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO PUESTA EN OBRA		
				SUB TOTAL	\$
				I.V.A	\$
				TOTAL	\$

SEGUNDA. - LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Suministro de Mezcla Asfáltica Elaborada en caliente en el lugar de obra de acuerdo al programa proporcionado por "EL PROVEEDOR" a una temperatura mínima de acuerdo al diseño de la mezcla asfáltica y a lo



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   

establecido en la Ley para la Construcción y Rehabilitación de Pavimentos del Estado de Nuevo León, en caso de ser menor se procederá al rechazo o devolución.

MEZCLA ASFÁLTICA EN FRÍO

El Suministro de Mezcla Asfáltica elaborada en Frio será Libre a bordo.

EMULSIÓN ASFÁLTICA DE ROMPIMIENTO RÁPIDO

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el Suministro de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido en el lugar de obra que indique "EL ORGANISMO"

Los materiales deberán entregarse ante presencia del personal de "EL ORGANISMO", quienes deberán verificar los servicios recibidos, lo cual constara en el recibo o boleta que se emita para tal efecto el cual deberá estar debidamente firmado por el personal designe "EL ORGANISMO".

"EL ORGANISMO" procederá al rechazo o devolución de bienes en caso de que estos presente daños, defectos, vicios ocultos, etc., indicando que cuando se presente esta situación, dichos bienes se tendrán por no recibidos hasta el momento de su reposición a satisfacción de lo establecido en las especificaciones técnicas de "EL ORGANISMO", por lo que "EL PROVEEDOR" se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, asimismo el período dentro del cual el proveedor deberá reemplazar los bienes devueltos será de 1 día a partir de la notificación y que en caso de que estos no hayan sido sustituidos dentro del plazo establecido, se harán efectivas las penas convencionales aplicables. Además, en caso de continuar con el incumplimiento, "EL ORGANISMO" procederá a rescindir el contrato e incluirá al proveedor en el padrón de empresas incumplidas.

"EL PROVEEDOR" en caso de retrasar el programa por cuestiones del suministro deberá de cubrir los gastos extras que se hayan generado.

TERCERA. - DISPONIBILIDAD Y TIEMPO DE ENTREGA DE MATERIALES: "EL ORGANISMO" proporcionara **1,200 (mil doscientas) toneladas** de asfalto que será trasladado por el personal que "EL ORGANISMO" designe, hasta el lugar donde serán procesados y elaborados los materiales, según su clasificación, y cumpliendo con las especificaciones Técnicas.

El licitante deberá contar con la capacidad de suministrar la cantidad de material que le sean requeridas por "EL ORGANISMO", previa programación de 24 horas, y capacidad de surtido en caso de ser necesario en fines de semana y días festivos siempre y cuando se de aviso con 24 horas de anterioridad a la fecha de surtido.

En caso de requerir surtir puntos simultáneos y mayor cantidad de carpeta se notificará con 72 horas de anterioridad.

La entrega del suministro se realizará únicamente dentro del siguiente horario, de las 8:00 horas a 16:00 horas (el último viaje del día será recibido hasta las 16:00 horas del día), por lo cual el licitante deberá respetar la hora, fecha y lugar requeridos y establecidos por "EL ORGANISMO", en caso de no entregarse en el horario establecido, no se recibirá el suministro y se procederá al rechazo o devolución y los gastos que se generen correrán por cuenta del licitante.

Por cuestiones Climatológicas o algún otro inconveniente de fuerza mayor los horarios del programa proporcionados por "EL ORGANISMO", podrán ser modificados con previo aviso a "EL PROVEEDOR".



CUARTA. - VIGENCIA: El plazo de la vigencia del Contrato, no excederá de 63 días naturales a partir de la suscripción del mismo, los cuales comenzaran a computarse a partir de la suscripción del presente.

QUINTA. - MONTO Y FORMA DE PAGO: “LAS PARTES” convienen que el importe por la adquisición de los bienes objeto del presente contrato es por la cantidad total de \$----- (----- M. N.), la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado.

Este monto se rige de acuerdo a los precios unitarios (sin I.V.A.) aprobados por las partes.

Los costos contemplados en el presente Contrato, son precios unitarios ya establecidos, por lo que el monto indicado incluye todos los impuestos que se generen; la remuneración por el suministro; los transportes; seguros y maniobras.

“LAS PARTES” acuerdan que la forma de pago de la contraprestación, se pagará de forma quincenal, dentro de los 10-diez días hábiles posteriores a la entrega del bien, y a entera satisfacción del “EL ORGANISMO” en la forma y lugar establecidos; dicho pago se efectuará previa exhibición de la factura y que cumpla con los requisitos exigidos en las disposiciones fiscales vigentes. En caso de que el comprobante fiscal presente errores o deficiencias, “EL ORGANISMO”, al momento de su recepción indicará a “EL PROVEEDOR” las deficiencias que se deberán corregir para que las subsane.

“EL ORGANISMO”, realizará el pago mediante transferencia electrónica a cuenta bancaria de “EL PROVEEDOR”.

Datos bancarios “EL PROVEEDOR”:

- Banco:
- Beneficiario:
- Cuenta:
- CLABE Interbancaria:

Datos de Facturación “EL ORGANISMO”.

SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN
RFC.
Domicilio:

SEXTA. - ANTICIPO: “EL ORGANISMO” otorgará a “EL PROVEEDOR” un anticipo por un total de \$----- incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, equivalente al 30%, el cual será cubierto en una sola exhibición y el mismo se amortizará proporcionalmente de acuerdo a los pagos quincenales.

SÉPTIMA.- FIANZA DE ANTICIPO: “EL PROVEEDOR” se obliga a exhibir en un plazo no mayor a 10-diez días naturales una fianza equivalente al 30% a favor de “EL ORGANISMO”, con el objeto de garantizar el anticipo descrito en la cláusula anterior, expedida por Institución legalmente autorizada, por el equivalente al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato incluyendo I.V.A., en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o Sistema de Caminos de Nuevo León, la cual podrá ser cancelada cuando “EL PROVEEDOR” haya cumplido con las obligaciones que se deriven del presente contrato.

OCTAVA.- FIANZA DE BUEN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS: al momento de la suscripción del contrato o dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento deberá hacer





entrega de una fianza de garantía de buen cumplimiento del Contrato, defectos, vicios ocultos u otras responsabilidades en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR", expedida por institución legalmente autorizada por el equivalente al 30% del monto total del contrato, incluyendo I.V.A., en favor de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o Sistema de Caminos de Nuevo León, para garantizar el cumplimiento del contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

La garantía señalada en el párrafo anterior estará vigente por un mínimo de 12 (meses) después de la Contratación del Suministro objeto del presente Contrato, haya sido realizado en su totalidad y quedará extendida hasta la fecha en que se satisfagan las responsabilidades no cumplidas y se corrijan los defectos o vicios ocultos en los casos en que esa fecha sea posterior vencimiento del plazo anteriormente señalado. Esta garantía será indivisible.

La fianza deberá contener las declaraciones expresas para la cual se expide, en tal sentido, dentro de la misma deberá incluirse el siguiente texto:

*"Para garantizar por la empresa denominada -----, con domicilio en -----, con Registro Federal de Contribuyentes No. -----, el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato celebrado entre Sistema de Caminos de Nuevo León y la empresa denominada -----, por la cantidad que ampare como mínimo al equivalente al 30% del monto total de su propuesta incluyendo I.V.A. en favor a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o Sistema de Caminos de Nuevo León, para garantizar el cumplimiento del Contrato, relativo al Suministro de Mezcla Asfáltica en Fío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, derivado de la **Licitación Pública Nacional Presencial SCNL-ADQ-CP-01/2023. No. de Contrato -----**.*

"Esta institución fiadora hace suyas las obligaciones contraídas en el contrato referido y por lo mismo se obliga a pagar a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o Sistema de Caminos de Nuevo León, hasta el monto total de la presente fianza. Asimismo, esta institución fiadora pagará a la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y/o Sistema de Caminos de Nuevo León el importe de este documento a título de pena convencional."

"Esta fianza garantiza el Suministro de Mezcla Asfáltica en Fío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido para el Organismo Público Descentralizado Sistema de Caminos de Nuevo León, por la empresa -----".

"En caso de que sea necesario prorrogar el plazo señalado en el contrato para los bienes y/o servicios objeto del contrato, o exista espera concedida a la empresa -----, la vigencia de esta fianza queda automáticamente prorrogada; en concordancia con dicha prórroga o espera, en caso de incumplimiento de la empresa denominada, -----, las partes convienen en considerar que la resolución de rescisión por parte del Sistema de Caminos de Nuevo León, opera de pleno derecho sin necesidad de declaración judicial o cualquier otro trámite o formalidad."

"Asimismo garantiza la buena calidad de los bienes y/o servicios en concordancia con el contrato referido."

"Dicha fianza se expide de acuerdo a las siguientes cláusulas:

- a) Que la fianza se otorga en los términos de este contrato.





- b) Que en caso de que sea prorrogado el plazo establecido para llevar a cabo el Suministro de Mezcla Asfáltica en Fío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido para el Organismo Público Descentralizado Sistema de Caminos de Nuevo León, objeto del presente contrato, o exista espera, la vigencia de la fianza quedará automáticamente prorrogada, en concordancia con dicha prórroga o espera.
- c) La Institución Afianzadora se somete expresamente al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 279, 280, 282 y demás relativos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en vigor."

NOVENA. – RESPONSABILIDADES: "EL PROVEEDOR" será responsable de los daños y perjuicios que cause a "EL ORGANISMO" o a terceras personas con motivo de la entrega de la adquisición, por no ajustarse a lo estipulado en el presente Contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por "EL ORGANISMO" o por violación de las Leyes y Reglamentos aplicables.

Los riesgos y la conservación de la adquisición objeto de este Contrato, hasta el momento de su recepción estarán a cargo de "EL PROVEEDOR".

La adquisición objeto de este Contrato deberá estar garantizada a partir de la fecha de recepción contra cualquier defecto, en su caso "EL ORGANISMO" ordenará la reparación del daño y/o reposición inmediata de la adquisición, que hará por su cuenta "EL PROVEEDOR" sin que tenga derecho a retribución por ello.

"EL PROVEEDOR" garantiza la calidad del suministro con Garantía por ----- que ocurra primero, a partir de la recepción del suministro de acuerdo al tiempo y vigencia de la garantía propuesta.

DÉCIMA. – SUBCONTRATACIÓN: De conformidad a lo establecido en el artículo 49 de la de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, "EL PROVEEDOR" se obliga a **NO** subcontratar de forma alguna, total o parcialmente, los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente instrumento. Asimismo "EL PROVEEDOR" no podrá alterar o modificar las especificaciones de los bienes o servicios a contratar.

DÉCIMA PRIMERA. – VERIFICACIÓN Y VIGILANCIA: "EL ORGANISMO" podrá visitar las instalaciones de "EL PROVEEDOR" durante la vigencia del presente instrumento, para verificar que el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica de Rompimiento se realice conforme a lo estipulado en las Bases, Junta de Aclaraciones, Ficha Técnica.

Asimismo "EL ORGANISMO", sin perjuicio de las atribuciones correspondientes a la Contraloría y Transparencia Gubernamental y a la Auditoría Superior del Estado, podrá verificar la calidad de los bienes y/o servicios requeridos mediante las personas que "EL ORGANISMO" designe para ello y así lo notifique a "EL PROVEEDOR". El resultado de las comprobaciones se hará constar en un dictamen que será firmado por quien haya hecho la comprobación, así como por "EL PROVEEDOR" y un representante "EL ORGANISMO" de los bienes y/o servicios. La falta de firma de "EL PROVEEDOR" no invalidará el dictamen, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DEL CONTRATO: "EL PROVEEDOR", no podrá bajo ninguna circunstancia, alterar o modificar las especificaciones de los bienes y/o servicios objeto del presente contrato, mismas que se precisan en las Bases, Foro de Aclaraciones, Ficha Técnica y el presente instrumento.





DÉCIMA TERCERA.- PRECIO FIJO: El presente contrato se celebra bajo la condición de precio fijo, por lo que no se reconocerá incremento alguno en los precios ofertados, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA CUARTA. - RESCISIÓN DEL CONTRATO: Se conviene que "EL ORGANISMO" podrá rescindir el presente contrato a "EL PROVEEDOR", cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) El incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por "EL PROVEEDOR";
- b) "EL PROVEEDOR" no efectúe el Suministro objeto del presente instrumento, conforme a las especificaciones establecidas en las Bases, Junta de Aclaraciones y Ficha Técnica.
- c) Si "EL PROVEEDOR" no realiza el servicio y/o suministro objeto de este Instrumento, dentro del plazo señalado en la Cláusula Segunda.
- d) Si incumple "EL PROVEEDOR " con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.

Cuando se presente cualquiera de las causas enumeradas anteriormente, se procederá a rescindir administrativamente el presente Contrato conforme a lo establecido por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, y se procederá a hacer efectiva la fianza de buen cumplimiento. Así mismo, "EL ORGANISMO" deberá dar aviso a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, a fin de que se establezcan y apliquen las sanciones y multas señaladas en el Capítulo X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley de la materia, "EL ORGANISMO" podrá resolver la terminación anticipada del presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de los bienes, arrendamientos o servicios contratados, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado, o se determine, por la autoridad competente, la nulidad o inexistencia jurídica de los actos que dieron origen al presente contrato.

En este supuesto se reembolsarán a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato. En caso de desacuerdo, el reembolso de gastos no recuperables podrá ser objeto de los mecanismos establecidos en el capítulo IX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA. - PENA CONVENCIONAL: De conformidad con lo dispuesto en la fracción IX del artículo 56 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, se aplicará una pena convencional a "EL PROVEEDOR" en caso de retraso en el cumplimiento de sus obligaciones. La penalización por el retraso en el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, para el Organismo Público Descentralizado Sistema de Caminos de Nuevo León, será como sigue:

Se hará acreedor a una pena convencional por el atraso en la prestación del servicio, así como por el incumplimiento de sus obligaciones, de conformidad con lo que establece el artículo 46 fracción XIX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.





Por cada día de retraso a la fecha indicada como plazo máximo para llevar a cabo el servicio y/o suministro objeto del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” estará obligado a pagar a “EL ORGANISMO”, como pena convencional el 0.1% (cero punto uno por ciento) diario del valor de lo no entregado por cada día de atraso en la entrega del suministro y/o servicio, el cual se computará desde el primer día del retraso y hasta el momento en que se efectúe la totalidad del suministro y/o servicio conforme a los términos contratados, dicha penalización será proporcional de acuerdo al suministro y/o servicio no realizado, y se harán efectivas descontándose de los pagos que “EL ORGANISMO” tenga pendientes de efectuar a “EL PROVEEDOR”. El atraso no deberá exceder de 15 días acumulados ya que será motivo de rescisión del contrato y aplicación de las Garantías.

Es obligación de “EL ORGANISMO”, verificar la recepción de los bienes y/o servicios en tiempo y forma; y en caso de incumplimiento, realizar las gestiones correspondientes, a fin de que se proceda a aplicar las penas convencionales o las sanciones a que “EL PROVEEDOR” se haga acreedor.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, “EL ORGANISMO” podrá hacer efectivas las multas y demás sanciones que se apliquen a “EL PROVEEDOR” con cargo a las garantías que se entreguen por los mismos. La pena por incumplimiento no podrá exceder del monto de la garantía de buen cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. – INCUMPLIMIENTO: En caso de incumplimiento del presente Contrato en los términos de la cláusula SEGUNDA del mismo, “EL ORGANISMO”, a través de la Directora General del Sistema de Caminos de Nuevo León, o de quien este último designe, levantará un Acta de Rescisión Administrativa del Contrato, que contendrá detalladamente las violaciones al mismo, procediéndose a hacer efectivas las garantías y demás consecuencias legales. La declaración de rescisión le será comunicada a “EL PROVEEDOR” ante la presencia de dos testigos de asistencia, que darán fe de lo acontecido en el acto de la notificación, levantándose el acta correspondiente.

DÉCIMA OCTAVA.- PRORROGA DEL CONTRATO: Las Partes acuerdan que el presente Contrato sólo podrá ser prorrogado cuando por caso fortuito o de fuerza mayor, o por circunstancias extraordinarias no imputables “EL PROVEEDOR”, puedan originar un retraso en el plazo señalado en la CLÁUSULA CUARTA, para realizar el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Suministro de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido para el Organismo Público Descentralizado Sistema de Caminos de Nuevo León, objeto del presente contrato. La prórroga deberá ser solicitada oportunamente por “EL PROVEEDOR”. Queda a criterio de “EL ORGANISMO” el conceder prórrogas al plazo de entrega establecido originalmente, previa solicitud presentada oportunamente y por escrito debidamente firmada por “EL PROVEEDOR” o su representante legal en donde exponga y justifique las causas y circunstancias que ocasionaron la demora en el Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Suministro de Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en la fracción XV del artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA NOVENA. - CONTRATO INTERPERSONAL. - “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir los derechos y obligaciones derivados del presente Contrato a terceras personas, en consecuencia, cualquier incumplimiento por este concepto será causa de terminación anticipada aplicándose las sanciones correspondientes.

VIGÉSIMA. - PROPIEDAD INTELECTUAL: En caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo de “EL PROVEEDOR”. Salvo que exista impedimento o así convenga a los intereses de “EL ORGANISMO”, los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías,



estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de “EL ORGANISMO”, o de quien esta designe, en términos de las disposiciones legales aplicables.

VIGÉSIMA PRIMERA. - INFORMACIÓN: “EL PROVEEDOR” se obliga a proporcionar a la Contraloría y Transparencia Gubernamental, toda aquella información o documentación que le sea requerida por dicho Órgano de Control, lo anterior de conformidad a los señalado en el artículo 120 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - LEYES APLICABLES: Son aplicables al presente Instrumento, en lo conducente, las disposiciones establecidas por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, así como lo dispuesto por los artículos 1998, 2001, 2002, 2004 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA TERCERA. - TRANSPARENCIA: “EL PROVEEDOR” manifiesta conocer las obligaciones que “EL ORGANISMO” debe cumplir a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León vigente en sus Artículos 3 fracción XLII y 95, consiente en la publicación en la página de Internet del Gobierno del Estado de su nombre o razón social para la formalización del presente contrato, así como las obligaciones establecidas en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León, en tanto sean imprescindibles para cumplir con las citadas disposiciones legales.

VIGÉSIMA CUARTA. - SUPLETORIEDAD.- En cuanto a lo no previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, supletoriamente serán aplicables los Lineamientos Generales para las Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios que requieran las Dependencias y Entidades del Estado de Nuevo León, la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Ley de Egresos del Estado de Nuevo León, el Código Civil del Estado de Nuevo León, el Código Fiscal del Estado de Nuevo León y el Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado de Nuevo León.

VIGÉSIMA QUINTA. - MODIFICACIONES. Las partes convienen que cualquier modificación al presente Contrato, deberá ser acordada por escrito y firmada de conformidad por ambas partes para que surta sus efectos legales plenos.

VIGÉSIMA SEXTA. - NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales de este Contrato, las partes señalan como sus domicilios los precisados en el apartado de Declaraciones.

VIGÉSIMA SEPTIMA. - ANTICORRUPCIÓN. Las Partes se comprometen a que, en la fecha de entrada en vigor del Contrato, ni ellas, ni sus directores, funcionarios o empleados habrán ofrecido, prometido, entregado, autorizado, solicitado o aceptado ninguna ventaja indebida, económica o de otro tipo (o insinuado que lo harán o podrían hacerlo en algún momento futuro) relacionada de algún modo con el Contrato y que habrán adoptado medidas razonables para evitar que lo hagan los subcontratistas, agentes o cualquier otro tercero que esté sujeto a su control o a su influencia determinante.

Las Partes acuerdan que, en todo momento en relación con el Contrato, y a lo largo de su vigencia y posteriormente, cumplirán, y adoptarán medidas razonables para asegurarse de que sus subcontratistas, agentes u otros terceros sujetos a su control o a su influencia determinante también lo hagan, la Parte I de las Reglas de la Cámara de Comercio Internacional para Combatir la Corrupción de 2011 (las “Reglas Anticorrupción”), que aquí se incorpora por remisión en el Contrato como si se escribiera en el Contrato en su totalidad.

Si una de las Partes, como resultado del derecho a realizar una auditoría acordado contractualmente, si lo hubiera, de los libros





de contabilidad y los registros financieros de la Contraparte, o de otra forma, aporta pruebas de que esta última ha participado en un incumplimiento material o repetitivo de las disposiciones de la Parte I de las Reglas Anticorrupción, lo notificará a esta última Parte en consecuencia y le exigirá que adopte las acciones correctoras necesarias en un plazo razonable y que le informe de dichas acciones. Si esta última Parte no adopta las acciones correctoras necesarias, o si éstas no son posibles, puede invocar su defensa probando que en el momento en el que surgió la prueba del incumplimiento o incumplimientos, había instaurado las adecuadas medidas preventivas contra la corrupción, como se describen en el Artículo 10 de las Reglas Anticorrupción, adaptadas a sus circunstancias particulares y capaces de detectar la corrupción y de fomentar una cultura de la integridad en su organización. Si no se adoptan acciones correctoras o, según sea el caso, no se invoca de manera eficaz la defensa, la primera Parte puede, a su discreción, suspender el Contrato o resolverlo, entendiéndose que todos los importes contractualmente debidos en el momento de la suspensión o la resolución del Contrato continuarán siendo pagaderos, en la medida en que lo permita la ley aplicable.

Cualquier entidad, ya sea un tribunal arbitral u otro organismo de resolución de controversias, que se pronuncie de conformidad con las disposiciones de resolución de controversias del Contrato, estará facultada para determinar las consecuencias contractuales de cualquier presunto incumplimiento de esta Cláusula Anticorrupción.

VIGÉSIMA OCTAVA. - CESIÓN. Ninguna de las partes podrá ceder o transmitir, ni de cualquier otra forma disponer de los derechos u obligaciones derivado del presente instrumento, sin el consentimiento previo y por escrito de la otra.

VIGÉSIMA NOVENA. - AUSENCIA DE VICIOS.- Ambas partes acuerdan y reconocen que en este Contrato no existen error, dolo, violencia, mala fe, lesión, ni ningún otro vicio del consentimiento que pudiese dar lugar a su nulidad o invalidez.

TRIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN: Para la resolución de cualquier conflicto que pudiera surgir con motivo de la interpretación o cumplimiento de las anteriores cláusulas y salvo la opción por mutuo acuerdo de recurrir a la decisión arbitral, ambas partes se someten a la jurisdicción de las autoridades y Tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, N.L., renunciando desde ahora a la competencia de las autoridades que pudieran corresponderles en razón del fuero de sus domicilios presentes o futuros.

TRIGÉSIMA PRIMERA. - CONTRATO ÚNICO: Las partes convienen que este Contrato contiene su voluntad expresa en cuanto a lo que en el mismo se especifica, por consiguiente, cualquier otro Convenio, Contrato o arreglo en forma verbal o escrita que se haya elaborado o que tácitamente pudiera implicarse, queda desde ahora sin efectos; las posteriores modificaciones que se hagan a este documento deberán ser por escrito y firmadas por ambas partes.

Leído que fue el presente Contrato y debidamente enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado a su entera conformidad, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, el día -----.

"EL ORGANISMO"
**LA C. DIRECTORA GENERAL DE
SISTEMA DE CAMINOS DE NUEVO LEÓN**

"EL PROVEEDOR"
**EL C. REPRESENTANTE LEGAL / APODERADO
LEGAL DE LA EMPRESA -----**





**SISTEMA DE CAMINOS
DE NUEVO LEÓN**
GOBIERNO DEL NUEVO NUEVO LEÓN



"TESTIGO"

"TESTIGO"

Hoja de firmas pertenecientes al Contrato de la convocatoria que contiene las Bases de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SCNL-ADQ-CP-01/2023, relativa al Suministro de Mezcla Asfáltica en Frío, Mezcla Asfáltica en Caliente y Emulsión Asfáltica de Rompimiento Rápido, para la Sistema de Caminos de Nuevo León.



scaminos@nuevoleon.gob.mx | www.nl.gob.mx/caminos | Tel. 81 2033 3300

Zarco Sur número 1001, Monterrey, Nuevo León, C.P. 64000

@gobiernonuevoleon   